



COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

El Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) es el órgano encargado de vigilar que los Estados Parte cumplan lo establecido por la Carta Social Europea (la "Carta").

Esta Carta detalla los derechos sociales y económicos que los Estados que la han ratificado deben de garantizar a las personas en la región europea.

Es complementaria al Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Integración:

Está integrado por 13 expertos, que son nombrados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa por un periodo de 6 años.

Pueden ser reelectos una sola vez.

Función:

Supervisar el cumplimiento de la Carta Social Europea

Para esto, cuenta con dos mecanismos:

1. Sistema de presentación de informes.

Cada año, los Estados Parte tienen la obligación de informar al Comité acerca de ciertas categorías específicas relacionadas con los derechos que la Carta protege.

El Comité establece las directrices bajo las cuales se deben de presentar los informes, así como para que las respectivas legislaciones locales se adapten a la Carta.

2. Sistema de reclamaciones colectivas.

Determinadas ONGs pueden presentar quejas sobre posibles incumplimientos de la Carta Social Europea y el Comité emite una decisión al respecto.

Los parámetros bajo los cuales se deben de presentar las reclamaciones, deben sujetarse a lo dispuesto por el protocolo adicional que establece el sistema de reclamaciones colectivas (1998).

